## REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO LEY

Número: 21 Referencia:

Año: 1967 Fecha(dd-mm-aaaa): 03-08-1967

Titulo: POR EL CUAL SE DAN DOS AUTORIZACIONES AL ORGANO EJECUTIVO.

Dictada por: ORGANO EJECUTIVO

Gaceta Oficial: 15927 Publicada el: 09-08-1967

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Bonos del tesoro, Construcción y asociaciones de empréstito, Escuelas

Páginas: 2 Tamaño en Mb: 0.206

Rollo: 33 Posición: 1407

# JACETA DRICIA

## ORGANO DEL ESTADO

VIXI ORA

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 9 DE AGOSTO DE 1967

Nº 15.927

### - CONTENIDO -

COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Decreto Ley Nº 21 de 3 de agosto de 1967, por el cual se dan auto-rizaciones al Organo Ejecutivo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 298 de 8 de mayo de 1967, por el cual se nombra una Delegación, Decretos Nos 297 y 324 de 5 y 19 de mayo de 1967, por los cuales se nombran unos Delegados.

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 105 de 2 de agosto de 1967, por el cual se reglamenta una emisión de Bonos Nacionales.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS Decreto Nº 257 de 8 de agosto de 1967, por el cual se dictan algunas disposiciones.

OFICINA DE REGULACION DE PRECIOS

Resolución Nº 133 de 29 de julio de 1967, por la cual se autoriza una

Resolución Nº 138 de 28 de julio de 1967, por la cual se establece una cuota de importación.
Resolución Nº 138 de 31 de julio de 1967, por la cual se establece una cuota de importación.
Resolución Nº 138 de 31 de julio de 1967, por la cual se fija la fecha de vigencia de unos precios máximos de venta.

Departamento de Administración

Besuelto Nº 590 de 27 de julio de 1967, por el cual se da una auto-rización. Resuelto Nº 609 de 4 de agosto de 1967, por el cual se crez una Nue-va Junta Asceora de la Biblioteca.

Dirección General de industrias Resueltos Nos. 503 y 618 de 27 de julio y 1º de agosto de 1967, por los cuales se conceden permisos de importación.

Avison y Edictes.

# Comisión Legislativa Permanente

### DASE AUTORIZACIONES AL ORGANO EJECUTIVO

DECRETO LEY NUMERO 21 (DE 3 DE AGOSTO DE 1967) por el cual se dan dos autorizaciones al Organo Ejecutivo.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades constitucionales y especialmente de la que le confieren los ordinales 12 y 43 del artículo primero de la Ley 57 de 2 de febrero de 1967, oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete y con la aprobación de la Comisión Legislativa Permanente de la Asamblea Nacional,

#### DECRETA:

Artículo 1º Se autoriza al Organo Ejecutivo para emitir bonos por la suma de doscientos mil balboas (B/.200,000.00) por un plazo hasta de veinte (20) años y a un interés no mayor del seis por ciento (6%) anual para la construcción de la Escuela Primaria de Aguadulce, Provincia de Coclé.

Artículo 2º Se autoriza al Organo Ejecutivo para la contratación de un empréstito interno o externo hasta por la suma de cincuenta mil balboas (B/.50.000.00) o su equivalente en moneda

extranjera, por un plazo hasta de veinte (20) años y a un interés no mayor del seis por ciento (6%) anual o emitir bonos del Estado por la misma suma y el mismo interés y plazo de amortización, para la terminación de la Escuela Secundaria de Las Tablas.

Artículo 3º La terminación de la Escuela a que se refiere el artículo anterior se efectuará mediante los trámites de la licitación pública.

Artículo 4º Este Decreto Ley regirá desde su publicación en la Gaceta Oficial.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y

> Organo Legislativo Comisión Legislativa Permanente

El Presidente.

RAUL ARANGO JR.

Miembros de la Comisión:

RENE CRESPO

OVIDIO DIAZ V.

EDWIN H. LOPEZ C. RIGOBERTO PAREDES.

JOSE QUINTERO L. CARLOS IVAN ZUÑIGA G.

El Secretario General.

Alberto Arango N.

República de Panamá.—Presidencia de la República.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

Jose D. Bazan.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

FERNANDO ELETA A.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

DAVID SAMUDIO A.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

El Ministro de Obras Públicas,

NICANOR M. VILLALAZ.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

RUBEN D. CARLES JR.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

ABRAHAM PRETTO S.

El Ministro de la Presidencia,

ALFREDO RAMIREZ.